



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SALUD
AREA FINANZAS /

Convenio

DECRETO N° 4.367/ 2017.- /

Curanilahue, 20 de Junio de 2017.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

a) El Decreto Alcaldicio N° 2.020/ 2017 y Resolución Exenta del S.S.A. N° 1.252/2017, que aprueban Convenio del **"PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS" – Año 2017**, suscrito entre el Servicio de Salud Arauco y la Municipalidad de Curanilahue, para financiamiento de cobertura de mamografías bilaterales y ecotoografías mamarias, para detectar precozmente el cáncer mamario y cumplir el propósito del mencionado Programa.

b) El Convenio de Prestación de Servicios de fecha 20 de Junio de 2017, suscrito entre el Hospital de Curanilahue "Dr. Rafael Avaria Valenzuela" y la Municipalidad de Curanilahue, para la toma de Mamografía bilateral y ecotomografía mamaria, en el Servicio de Rayos del establecimiento hospitalario.

d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 268 de fecha 20 de Junio de 2017, emitido por la Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el presente Convenio de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLÓGICOS, POR TOMA DE MAMOGRAFÍA BILATERAL Y ECOTOMOGRAFÍA MAMARIA"**, que es parte integrante de este Decreto, suscrito entre el **HOSPITAL DE CURANILAHUE "DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA"**, representada por su Director Titular Don SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ y la **MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE-DEPARTAMENTO DE SALUD**, representada por su Alcalde Titular Don LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ.

2.- La prestación de los servicios radiológicos, por toma de Mamografía Bilateral y Ecotomografía Mamaria, que se realiza en el Servicio de Rayos del Hospital "Dr. Rafael Avaria Valenzuela" de Curanilahue.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto será imputado en la cuenta contable del Departamento de Salud Municipal 21405-46-001 "Administración de Fondos" y financiado con los recursos del "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS" – año 2017, /Prestación : Mamografía bilateral y ecotomografía mamaria, fondos provenientes del Ministerio de Salud, vía Servicio de Salud Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ
ALCALDE



MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

LGG/MMF/ASA/JRA/IVV/ivv.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control Interno
- DIDECO/Jefe Depto. Salud Municipal
- Hospital "Dr. Rafael Avaria Valenzuela"
- Archivo Decretos Alcaldicios D.A.S.
- Archivo "Pgma.Imag. Diag. en APS" / Mamografías y Eco.Mamaria – año 2017.
- * Secretaría Municipal
- * Dirección Cesfam "E.Ramírez"
- * Decreto de Pago



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MAMOGRAFÍA BILATERAL Y ECOTOMOGRAFÍA MAMARIAS
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
Y EL
HOSPITAL DE CURANILAHUE "DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA"
"PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS"
AÑO 2017

En Curanilahue, a 20 de Junio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE – DEPARTAMENTO DE SALUD**, representada por su Alcalde Titular Don **LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ**, con domicilio en calle Arturo Prat N° 801, R.U.T N° 69.160.202-8, en adelante "**La Municipalidad**" y por otra parte, el **HOSPITAL "DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA"** de Curanilahue, R.U.T. N° 61.602.211-3, representada por su Director Titular Don **SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ**, con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 111 - en adelante "**El Hospital**", quienes de común acuerdo expresan que han acordado celebrar el siguiente Convenio, para efectuar la toma de exámenes radiológicos, en los términos que se indican a continuación :

PRIMERO : El Servicio de Salud Arauco y la Municipalidad de Curanilahue, han suscrito el Convenio "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS" – año 2017 y de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula QUINTA del mencionado Convenio, la Entidad Edilicia, se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar, entre otras actividades :

- **Exámenes de mamografías bilaterales, realizadas prioritariamente en 50 a 69 años y en otras edades con sospecha de Probable Patología Mamaria o factores de riesgo.**
- **Exámenes de Ecotomografías mamarias y magnificaciones realizadas como complemento y apoyo diagnóstico.**

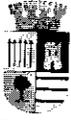
SEGUNDO : De acuerdo a recomendaciones contenidas en la Cláusula TERCERA del Convenio "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS" – año 2017, se establece en lo referente al Componente 1 : Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapa in Situ I y II . Estrategia "Implementación comunal o compra de servicios para acceso a mamografía, Ecotomografías mamaria y magnificaciones, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud".

Concordante con lo señalado en el párrafo anterior y para dar cumplimiento a las acciones contempladas en la Cláusula Primera del presente Convenio y al no disponer la Entidad Edilicia ni sus establecimientos de APS municipal, del equipamiento para realizar los exámenes de Mamografías y Ecotomografías Mamarias, podrá celebrar Convenios de Prestación de Servicios Radiológicos con Instituciones de Salud Públicas/ Privadas y/o Centros Radiológicos.

TERCERO : Mediante el presente Convenio "La Municipalidad" contrata los servicios del Hospital "Dr. Rafael Avaria Valenzuela" de la comuna de Curanilahue, para que efectúe la siguiente prestación de servicios, destinada a usuarias de los establecimientos de APS Municipal de Curanilahue, derivadas con interconsultas :

TIPO DE EXAMEN RADIOLÓGICO	CANTIDAD MINIMA A REALIZAR	PRESUPUESTO DISPONIBLE (MAXIMO) \$
Mamografía Bilateral	546	\$ 14.836.252
Ecografía Mamaria	108	
Total de exámenes	654	

La presente Adquisición se financiará con fondos del "**Convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS-2017**"- **Componente N° 1: Detección Precoz y Oportuna de cáncer de mama en etapas In situ, I, II.**, mediante la prestación: **Mamografías y Eco tomografías Mamarias.**



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CUARTO : Los exámenes de mamografía bilateral y ecografía mamaria se realizarán en el Servicio de Rayos del Hospital "Dr. Rafael Avaria Valenzuela", ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins N° 111 de la Comuna de Curanilahue.

QUINTO : Para tal efecto, se establece el siguiente protocolo de procedimiento:

DEL HOSPITAL "DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA"

- El Hospital, en donde se realizarán los exámenes de mamografía bilateral y ecotomografía mamaria, deberá contar con la correspondiente Autorización Sanitaria, cumplir con los estándares de calificación y control de calidad, para :

1. ANTECEDENTES DEL PERSONAL :

- **Médico: Medico Radiólogo** con formación, certificación y entrenamiento para imágenes mamarias.
- **Tecnólogo Médico o Profesional de la Salud:** con entrenamiento específico en mamografías, posicionamiento y control de calidad y autorización para operar equipos de rayos X.

2. EQUIPAMIENTO CLÍNICO :

- El Hospital, deberá proveer el equipamiento clínico y los insumos necesarios para realizar los exámenes -mamografía bilateral y ecotomografía mamaria-, en forma satisfactoria y que se indican a continuación :

A. MAMOGRAFÍA

- Mamógrafo:

- Generador de 20-35 Kv con kilovoltaje mínimo estable.
- Tiempos de exposición variables, ideal exposímetro automático.
- Tubo del equipo y ventanas con combinaciones específicas que disminuyen la dosis de radiación y aumentan la calidad de la imagen.
- Arco C con angulación mínima de -90 a 90°
- Paletas de compresión adecuadas y sistemas de compresión idealmente automático.
- Punto focal variable para mamografía de contacto y para magnificación
- Sistema de paleta para magnificación y focalización
- Biombo de protección del operador
- Combinación pantalla -película
- Asegurar alta velocidad, usando el mínimo kilovoltaje y tiempo, para obtener el óptimo contraste y resolución del examen.

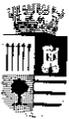
➤ **Procesadora:**

- Idealmente de dedicación exclusiva. Realizar procedimientos de control de calidad y mantención.

➤ **Negatoscopio :**

- Luminosidad de alta intensidad y homogénea. Luz fuerte adicional.

- De alta resolución, con transductor adecuado para partes blandas, con Software para eco doppler y transductor de igual o superior a 10 MmHz.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

B. ECOGRAFIA

➤ Ecotomógrafo:

- De alta resolución, con transductor adecuado para partes blandas, con Software para eco doppler y transductor de igual o superior a 10 MmHz.

3. IDENTIFICACION DE LOS EXÁMENES

Datos a consignar:

- Nombre, edad, fecha
- Lado de Mama, Derecha o Izquierda
- Proyección (C.C., OML, Perfil, etc.)
- Lado y proyección en ángulo superior externo.

4. INFORMES DE EXÁMENES:

- Para todos los exámenes se solicita lo siguiente:

- a. **Uso lenguaje BI-RADS**
- b. Identificación del Paciente
- c. Antecedentes relevantes
- d. Descripción de hallazgos
- e. Conclusión o Impresión radiológica, categoría BI-RADS

- ❖ Los informes radiológicos se deberán entregar en sobres individuales con la debida identificación de la usuaria y **en duplicado** (uno para entregar a la usuaria y otro para archivar en ficha clínica)
- ❖ El Médico Especialista debe realizar recomendación **de diagnóstico y/o conducta a seguir en el estudio**, para así, dar orientación pertinente al Médico o Matrona de la APS tratante.
- ❖ Envío de resultados de **exámenes con sospecha de malignidad debe hacerse en forma inmediata vía correo electrónico** y posteriormente enviar placas.
- ❖ **El resultado de BIRADS 0: debe ser menor al 15%.**
- ❖ La inclusión del Examen **Complementario ecográfico no puede ser superior al 20%.**

5. ESTANDAR DE CALIDAD, SEGÚN PROTOCOLO CÁNCER DE MAMAS:

- ❖ **Mamografía:** La Mamografía es el examen de Screening estándar para detección precoz del Cáncer de Mama. Es la representación radiológica del tejido blando de la glándula mamaria, consiguiendo información acerca de su estructura normal y patológica.
 - Debe informar **Proyecciones Basales:** Cráneo Caudal y Oblicua Medio Lateral y **Proyecciones Adicionales:** Perfil, Focalizaciones, Magnificaciones, axila.
 - Debe visualizar mínimo, lo siguiente:
 - Cráneo – Caudal
 - Exposición de todo el tejido mamario
 - Visualizar grasa retro mamaria e idealmente músculo pectoral.
 - Visualizar estructuras lineales y circulares del parénquima.
 - Reproducción de la piel y tejido celular subcutáneo (puede ser necesario uso de luz fuerte).



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Oblicua Medio Lateral

- Visualización de todo el tejido mamario
- Visualizar grasa retro mamaria
- Visualizar el musculo pectoral, hasta la altura del pezón.
- Ver linfonodos axilares
- Desproyectar el pezón (perfil o tangencial)
- Pliegue o surco inframamario

❖ Ecografía Mamaria:

Las imágenes deben ser entregadas idealmente en placa radiológica o sistema digital con exposición y resolución adecuada de todos los cuadrantes y en especial de los hallazgos y contestar dudas presentadas en la mamografía previa.

DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR "ELEUTERIO RAMÍREZ" :

- La Orden de Examen de Mamografía bilateral y ecografía mamaria, será emitida por los profesionales Médicos y/o Matrona del Cesfam "Eleuterio Ramírez".
- La Jefa de SOME del Centro de Salud Familiar "Eleuterio Ramírez", será la profesional responsable de coordinar administrativamente la ejecución de esta actividad. Para ello, designará a un funcionario(a) administrativo(a), quien :
 1. Coordinará con el Encargado del Hospital, las citaciones de los exámenes - mamografía bilateral y/o ecotomografía mamaria -, de acuerdo a los cupos otorgados.
 2. Enviará al Hospital "Dr. Rafael Avaria Valenzuela", planilla con los datos de las usuarias citadas, vía correo electrónico.
 3. Cotejará nómina de usuarias atendidas.
- La usuaria, se trasladará al Servicio de Rayos del Hospital "Dr. Rafael Avaria Valenzuela", con su respectiva Orden de Examen de Mamografía bilateral o ecotomografía mamaria.
- Será responsabilidad de la Jefa de SOME del Centro de Salud Familiar "Eleuterio Ramírez", confirmar con el Hospital "Dr. Rafael Avaria Valenzuela", la asistencia de las usuarias derivadas y llevar una nómina de usuarias atendidas, hasta que se complete el número total de mamografía bilateral y de ecotomografía mamaria.
- El/la Estafeta del Cesfam Eleuterio Ramírez realizará el retiro de los exámenes desde el Hospital "Dr. Rafael Avaria Valenzuela".

SEXTO : El valor máximo a cancelar por las Mamografías bilateral y Ecotomografías mamaria, será el valor de \$ 14.836.252.- (catorce millones ochocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos), monto que será cancelado contra presentación de la respectiva factura, que emitirá el Hospital "Dr. Rafael Avaria Valenzuela" de Curanilahue, previa certificación conforme que efectuarán conjuntamente la Dirección y Jefa de SOME del Centro de Salud Familiar "Eleuterio Ramírez", procediéndose a girar el cheque a nombre del "Servicio Salud Arauco - Hospital de Curanilahue".



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Se podrá facturar por parcialidades, hasta totalizar el monto estipulado en el párrafo precedente, el cual estará supeditado a la recepción de las remesas que realizará el Servicio de Salud Arauco a la Municipalidad de Curanilahue, en el marco del Convenio "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS" – año 2017, suscrito entre ambos Organismos, de fecha 17 de Marzo de 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.020 del 27.03.2017 y Resolución Exenta N° 1.252 del 21.04.2017 del S.S.A. y que es parte integrante del presente Convenio de Prestación de Servicios por la realización de exámenes de Mamografía bilateral y ecotomografía mamaria, que realizará el Hospital "Dr. Rafael Avaria Valenzuela" de Curanilahue.

SÉPTIMO : El presente Convenio de Prestación de Servicios tendrá vigencia por el año 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, sin embargo, **se renovará automática y sucesivamente** por períodos anuales de 12 meses, sí el "Hospital Dr. Rafael Avaria Valenzuela", no da aviso con, a lo menos, sesenta días de anticipación a la fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la renovación automática de este Convenio de Prestación de Servicios, mediante Convenios Complementarios podrán actualizarse, los montos anuales, lo que podrá realizarse una vez que el Servicio de Salud Arauco haya suscrito con la Municipalidad de Curanilahue, el Convenio Anual del "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS", así como las Partes. podrán poner término al presente Convenio, dando aviso por escrito a la otra, su voluntad de no perseverar en él, con una antelación de, a lo menos, 60 días.

OCTAVO : Déjese constancia que, es parte integrante del presente Convenio, el Ord.(Salud) N° 324/2017 y Términos de Referencia Administrativos y Técnicos Programa de Imágenes Diagnósticas APS 2017" Estrategia : "Mamografías y Ecotomografías mamarias", documentos emitidos por la Dirección y Jefa de SOME/Encargada del "Programa Imágenes Diagnósticas en APS 2017" del Cesfam "Eleuterio Ramírez".

NOVENO : Para todos los efectos legales, las Partes fijan su domicilio en la Comuna de Curanilahue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO : El presente Convenio se firma en nueve ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder del Hospital "Dr. Rafael Avaria Valenzuela" de Curanilahue - "El Prestador" - y los restantes en poder de "La Municipalidad", para su distribución. Previa lectura, ratifican y firman:



SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ
DIRECTOR HOSPITAL
"DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA"



LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE



ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL